



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 244-2026-CCO-UNJ

Jaén, 07 de abril de 2026.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 78-2026-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026; Acuerdo N° 276-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 012-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026; Oficio N° 204-2026-SG-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por la Secretaría General; Informe N° 92-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 06 de abril de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de los Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 081-2026-P-CO-UNJ, de fecha 06 de abril de 2026, se resuelve ENCARGAR TEMPORALMENTE el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los días 06 y 07 de abril de 2026;

Que, mediante la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, a través del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: “Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan”;

Que, con el numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 78-2026-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026, en el Artículo Primero se resuelve DESIGNAR al Dr. JUAN CARLOS DAMIÁN SANDOVAL como Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, a partir del 29 de enero de 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304


COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”




N° 244-2026-CCO-UNJ


07-ABRIL-2026



Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 012-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 276-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Comisión Organizadora N° 78-2026-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026, en el extremo que designa como de Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, a partir del 29 de enero de 2026 al Dr. Juan Carlos Damián Sandoval. DISPONER que el expediente sea remitido a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que evalúe el perfil profesional de la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, para asumir la encargatura de la Oficina de Gestión de Calidad. PRECISAR que la emisión del acto resolutivo correspondiente quedará sujeta a la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos;



Que, con el Oficio N° 204-2026-SG-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2026, la Secretaria General comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 012-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 276-2026-SO-CCO-UNJ, en el cual acuerdan por UNANIMIDAD, a solicitud del Presidente de la Comisión Organizadora, encargar a su despacho evaluar el perfil profesional de la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, para asumir la encargatura de la Oficina de Gestión de Calidad;



Que, a través del Informe N° 92-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 06 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad de los Recursos Humanos informa a la Secretaria General, que: “De la evaluación de la docente Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, CUMPLE con los requisitos como encargada de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, en aplicación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de Jaén”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZÚÑIGA como Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del Dr. JUAN CARLOS DAMIÁN SANDOVAL como Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de esta Casa Superior de Estudios, siendo su último día de labores el 07 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JUAN CARLOS DAMIÁN SANDOVAL, por los servicios presentados como Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Dr. JUAN CARLOS DAMIÁN SANDOVAL, efective la entrega de cargo correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 244-2026-CCO-UNJ


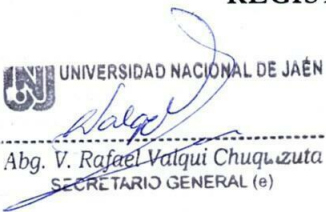
07-ABRIL-2026

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Mg. CANDY LISBETH OCAÑA ZUÑIGA, Dr. JUAN CARLOS DAMIÁN SANDOVAL** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. V. Rafael Valqui Chuquisuta
SECRETARIO GENERAL (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora

Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE